

INDICE

Punto numero

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Punto numero

II.- CRITERIOS A UNIFICAR PARA ESTA SESIÓN ESPECIAL.

APARTADO I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Lic. Juanita Larios Plascencia (presente), Ing. Alejandro Isaac Flores (presente), Mtra. Vania Osuna Salazar (presente), Sr. Ramón Federico Aviña, Gutiérrez (presente), Lic. Blanca América Fernández Arellano (presente), Lic. Raúl Castillo de la Mora (presente), Lic. Carlos Alberto Silva Leal (presente), Lic. Froilán Chávez Padilla (presente), Lic. Saúl Eduardo Serrano Alfaro (inasistencia justificada), Lic. Jorge Enrique Venegas Rivas (presente), Lic. Vanessa Gaona Molina (inasistencia justificada), Lic. Álvaro C. Rolón Alcaraz (presente), Lic. Aida Lissette Toscano Martínez (presente), Lic. Rommel E. Ceseña Santisteban (presente), Lic. Luis Carlos Barajas Calderón (presente), Sr. Cruz Ángel González López (no asistió), Lic. Elke Tepper García (no asistió), C. Rubén Pérez Nandino (presente), Lic. David Navarro Conrique (presente), Dr. José Librado García Magaña (presente), Lic. Ángel Mendoza Villalpando (no asistió), Lic. José Ángel Rodríguez Valdez (presente), Lic. Edgar Ignacio Aguirre Prieto (presente), Lic. José

Síntesis Extraordinaria de Unificación de Criterios del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, celebrada el día 01 de Octubre del 2021.

Alfredo Chávez Martínez (presente), **Lic. Joel Radillo Becerra** (presente), **Lic. Arturo González Anaya** (presente), **Lic. Gerardo López Montes** (presente), **Lic. Rodrigo González Hajar** (presente), **Lic. Ildelfonso Raúl Sánchez Cervantes** (presente), **Lic. Juan Huerta Peres** (inasistencia justificada), **Lic. José Guadalupe Pérez Mejía** (presente), **Lic. Manuel Velázquez Castro** (presente), **Mtra. Irma Yolanda Gómez Tostado** (presente), **Don Raúl Jiménez Pulido** (inasistencia justificada).

APARTADO II.- CRITERIOS A UNIFICAR PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE UNIFICACION DE CRITERIOS.

P.U.C./JAL/1/2021

De conformidad a lo que establece el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo, la notificación por estrados cumple materialmente con todas sus consecuencias jurídicas, en este sentido, dichas notificaciones se publicarán en un periodo de 30 días, tiempo suficiente para que las partes tengan oportunidad de consultar las notificaciones realizadas por lista, y una vez transcurrido dicho periodo, las listas se enviarán al archivo correspondiente.

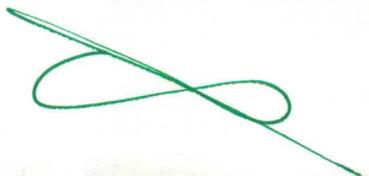
APROBADO COMO CRITERIO UNIFICADO POR UNANIMIDAD.

P.U.C./JAL/2/2021

“ARCHIVO DE LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA POR FIRMA O REVISIÓN QUE TENGAN MÁS DE SEIS MESES DE PRORROGA UNILATERAL POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES”.

La finalidad del emplazamiento a huelga por firma de contrato colectivo o revisión, es regular el equilibrio entre los factores de la producción mediante la firma o la revisión del Contrato Colectivo. La ley laboral vela por la protección tanto de la clase trabajadora, como de las fuentes de trabajo, buscando el equilibrio entre ellas, resulta lógico y natural que en dicha legislación se pugne por lograr un arreglo entre los actores antes del estallamiento de una huelga, con la intención de evitar los daños que pudieran sufrir por la paralización de la producción. En razón de lo anterior, cuando se tenga más de seis meses con prorrogas unilaterales consecutivas, sin que se haya presentado el aviso de suspensión de labores, procede el archivo del emplazamiento, por falta de certeza jurídica en el procedimiento, ya que no se puede sostener indefinidamente una situación de incertidumbre respecto al patrimonio de la empresa.

APROBADO COMO CRITERIO UNIFICADO POR UNANIMIDAD.



Síntesis Extraordinaria de Unificación de Criterios del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, celebrada el día 01 de Octubre del 2021.

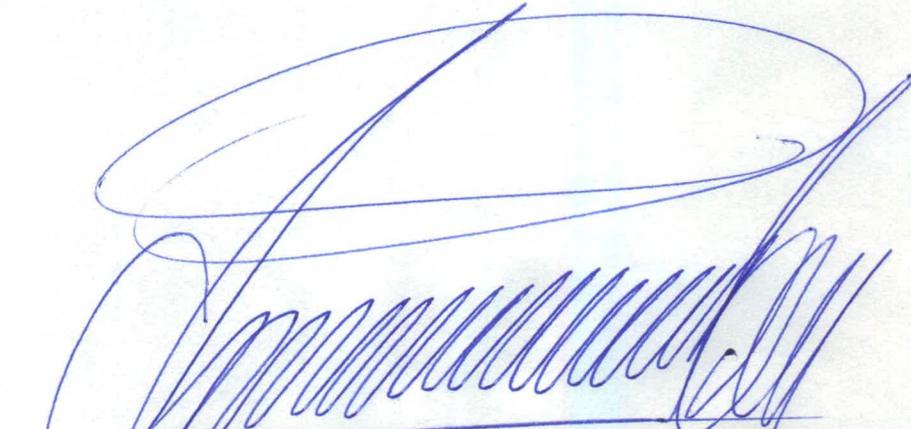
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El segundo criterio de unificación que se refiere al ARCHIVO DE LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA POR FIRMA O REVISIÓN QUE TENGAN MÁS DE SEIS MESES DE PRORROGA POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, comenzará su aplicación después de los 75 setenta cinco días naturales a partir de su publicación.

APROBADO COMO CRITERIO UNIFICADO POR UNANIMIDAD.



**MAESTRO SERGIO JAVIER RAMIREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.**



**MAESTRO PABLO ARMANDO ARROYO MEZA.
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.**

LA PRESENTE FOJA ES LA NUMERO TRES QUE CORRESPONDE A LA SINTESIS LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE UNIFICACION DE CRITERIOS DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.-